

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL SACERDOTE FRANCÉS GERARD FRANCOIS JEAN OUISSE.

BOLETÍN N° 6.646-17-01

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de las señoras Cristi, doña María Angélica; Nogueira, doña Claudia y Pérez, doña Lily y los señores Accorsi, don Enrique; Delmastro, don Roberto; Girardi, don Guido y Silber, don Gabriel.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) **La idea matriz o fundamental del proyecto** es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote francés Gerard Francois Jean Ouisse.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No hay normas que requieran de este trámite.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 121ª, de 30 de septiembre de 2009, se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa las señoras Pérez, doña Lily y Rubilar, doña Karla y los señores Aguiló, don Sergio; Ojeda, don Sergio; Paredes, don Iván y Salaberry, don Felipe.

6) Se designó Diputado Informante al señor Delmastro, don Roberto.

I.- ANTECEDENTES.

1.- Fundamentos de la moción.

La moción propone conferir la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote francés Gerard Francois Jean Ouisse.

Agrega la moción una relación pormenorizada de su vida y obra que, a continuación, se reproduce:

El sacerdote católico de nacionalidad francesa Gerard Ouisse, quien siendo ordenado en el año 1965 y habiéndose desempeñado en barrios pobres de su país natal, identificándose con el mundo obrero y sindical, llega a Chile el 1 ° de Marzo de 1986.

En nuestro país desarrolla su actividad pastoral en sectores populares de Santiago, en la parroquia San Martín de Pones en Lo Valledor, Población José María Caro, durante 16 años, conociendo estrechamente las dificultades y anhelos de sus habitantes y en particular, de los más pobres y necesitados.

El año 2002 también en Santiago, sucede al padre Mariano Puga como párroco en la población La Legua, en la que compartió con los pobladores el fuerte sentimiento de abandono, fruto de la violencia que ahí se vive diariamente. El padre se transformó en el párroco de todos los habitantes de la población: los fieles de la parroquia como también, los padres y madres presos, los hijos abandonados en la calle, las víctimas de las drogas y la marginalidad.

Su actividad ha sido incesante. Su participación en la Casa de Acogida Cristo Especial, institución que acoge a todos los niños discapacitados mentales de la población fue gravitante; de igual modo su apoyo en la creación del Centro de Salud Mental que ofrece a la población de La Legua la posibilidad de consultas psicológicas gratuitas.

La realización periódica de Misiones visitando una vez al año, personalmente a todas las familias de La Legua, sin exclusión, y llevando un mensaje de apoyo y esperanza para ellas, ha sido un aporte inestimable para enfrentar la violencia en los barrios de la población.

Su gran ascendiente, bien ganado entre los pobladores, le permite interponerse e interceder entre bandas rivales y evitar conflictos sobre la base y prestigio de su autoridad moral.

El desprendimiento material y el amor a los demás es una cualidad proverbial en su carácter; conocida es su valentía y arrojo para poner fin a tiroteos y agresiones colocándose físicamente en medio de quienes se atacan. Su actuar evangelizador lo ha expuesto muchas veces a ser herido o muerto en estas circunstancias.

Es importante recalcar que el Padre Gerard Ouisse ha sido, en múltiples ocasiones, el único interlocutor válido entre la comunidad de La Legua y distintos estamentos como el Ministerio del Interior, Carabineros de Chile y el Ministerio de Salud, entre otros. Por esto, recibe constantemente la petición de ser vocero único para el tratamiento de ciertas temáticas oficiales entre la comunidad de La Legua y el Gobierno.

2.- Criterios para el otorgamiento de la nacionalidad por gracia.

Por su parte, vuestra Comisión, durante la discusión de proyectos de ley sobre concesión de nacionalidad chilena por gracia, ha considerado los siguientes criterios como fundantes de su otorgamiento:

a) Haber prestado servicios o haber entregado beneficios notables al país.

b) Que estos servicios notables se hayan brindado por un tiempo prolongado.

c) Que se considere la edad, ya que en general es un reconocimiento a una persona que ha hecho toda una vida en Chile, que se siente chileno y que no opta a la nacionalidad chilena porque tiene que renunciar a su nacionalidad de origen.

d) Que sea un líder en su comunidad y que ésta lo reconozca como tal.

e) Que se acompañen antecedentes escritos y documentos fundantes a la concesión de nacionalidad. Asimismo al ingresar un proyecto de esta naturaleza a la Comisión, la Secretaría de la Comisión debe oficiar al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior para recabar todos los antecedentes referidos a la individualización de la persona beneficiada y su permanencia en nuestro país.

f) Que se trate de personas que no utilicen ese beneficio con un fin ajeno al que se le concedió, que no se preste, por ejemplo para una situación comercial transitoria.

g) Que no se comercialice esta concesión.

II.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

En conformidad con el N°1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote francés Gerard Francois Jean Ouisse.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en un artículo único.

III.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

IV.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió sobre la materia objeto del presente informe un oficio del Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Gerard Francois Jean Ouisse.

V.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

VI.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general y particular

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general y en particular, por unanimidad, por vuestra Comisión, en su sesión 121ª de fecha 30 de septiembre del año en curso.

Votaron por la afirmativa las señoras Pérez, doña Lily y Rubilar, doña Karla y los señores Aguiló, don Sergio; Ojeda, don Sergio; Paredes, don Iván y Salaberry, don Felipe.

Vuestra Comisión consideró que las obras realizadas por el señor Gerard Francois Jean Ouisse son antecedentes suficientes para hacerlo

merecedor al otorgamiento de la nacionalización por especial gracia que nuestra Carta Fundamental permite conferir por ley a quienes han prestado los valiosos servicios a que se refiere el número 4º del artículo 10 de la Constitución Política de la República, circunstancia sobre la que esta Comisión informante no tuvo ningún cuestionamiento.

VIII.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Gerard Francois Jean Ouisse”.

Tratado y acordado en sesión del día 30 de septiembre del presente con la asistencia de las señoras Pérez, doña Lily y Rubilar, doña Karla y los señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio; Ojeda, don Sergio (Presidente); Paredes, don Iván; Quintana, don Jaime y Salaberry, don Felipe.

Asistieron, además los señores Cardemil, don Alberto; Delmastro, don Roberto; Duarte, don Gonzalo y Venegas, don Mario.

Sala de la Comisión, a 30 de septiembre de 2009.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión